

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DEL INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN REQUERIDA A LAS EMPRESAS CON OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD (2026/85368 SGT033/26).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- D. Francisco M. Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación y Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Vocales:

- D. Arturo Puertas Bonilla, Jefe de Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- Dña. Margarita Tejera Vaquerizo, Jefa de Sección del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- Dña. Ana María Fernández Halcón, Interventora Adjunta de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- D. José María Castro Pascual, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Secretario:

- D. Valeriano M. Romero Garcés, Jefe de Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

En la ciudad de Sevilla, a las 09:25 horas, del día 19 de mayo de 2026, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el estudio del informe sobre a justificación requerida a las empresas con ofertas incursas en presunción de anormalidad en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para la contratación del «*Servicio de edición digital del libro "Sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024"*» (Expte. 2026/85368 SGT033/26).

Siendo las 09:25 horas del 19 de mayo de 2026, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de analizar el informe sobre la justificación requerida a las empresas ALBANTA CREATIVOS SL y PRODUCCIONES MIC SL con ofertas incursas en presunción de anormalidad.

La documentación relativa a la justificación requerida fue presentada por las empresas requeridas en el plazo concedido, y remitida al Sección del Servicio de Estudios y Publicaciones al objeto de que se realizaran los informes correspondientes, los cuales se han evacuado con fecha 15 de mayo de 2026.



FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		20/05/2026 09:41:38	PÁGINA: 1 / 3
VALERIANO MANUEL ROMERO GARCES			
VERIFICACIÓN	NJyGw5T9AOcyqw566n5pMBOWo4OW9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En los citados informes se estudian las justificaciones de las ofertas incursas en presunción de anormalidad presentadas por las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Contratos del Sector Público, concluyendo que:

1. ALBANTA CREATIVOS, SL.

En la evaluación que realiza el informe de la justificación presentada se observa que «... la empresa licitadora oferta unos costes por debajo de los que se tuvieron en cuenta a efectos de la determinación del presupuesto del contrato, basándose en una buena planificación y en la reducción de gastos directos e indirectos, al poder prescindir de la mayor parte de ellos por su características laborales, teletrabajo y amortización total de equipos y software, gracias a sus muchos años de experiencia, así como estar en posesión de capacidad propia y autónoma que les permite reducir costes de una posible externalización, ganando en eficiencia y tiempo de entrega».

Concluyendo que: «Considerando la documentación aportada por la empresa licitadora, [...], y su vinculación firme al cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones requeridas en los pliegos, consideramos que queda se acredita la viabilidad de la oferta, y se propone su aceptación por el órgano de contratación».

2. PRODUCCIONES MIC SL

El informe de la justificación presentada observa que la empresa licitadora basa su oferta «... en una buena planificación, con turnos de trabajo que les evita realizar tareas fuera de la jornada laboral ordinaria, y un sistema de compensación de horas libres al personal, si se vieran obligados a realizar horas extraordinarias, y en la reducción de gastos directos e indirectos, gracias a la implicación de un gran equipo de especialistas formados para estas tareas, garantizando asimismo la rapidez y eficiencia en la ejecución del servicio y el ahorro de tiempo que les otorga una buena coordinación de los implicados en el servicio en asumir las distintas tareas, lo que le permitiría cumplir el plazo de entrega del trabajo establecido en los pliegos y reducir los costes del personal al calcularlos de acuerdo con el tiempo real estimado para cada tarea, y a todo esto se añade, una amortización casi total de los equipos y programas necesarios para este trabajo. Además la empresa cuenta con servicio de impresión y encuadernación propio, lo que les permite abaratar costes en las distintas tareas de preimpresión, pruebas, ferros, encuadernación, así como el material necesario para la impresión de los ejemplares solicitados».

Concluyendo asimismo que: «Considerando la documentación aportada por la empresa licitadora, [...], y su vinculación firme al cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones requeridas en los pliegos, consideramos que queda se acredita la viabilidad de la oferta, y se propone su aceptación por el órgano de contratación».

A la vista de los informes, la mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas de las empresas ALBANTA CREATIVOS SL y PRODUCCIONES MIC SL.

FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		20/05/2026 09:41:38	PÁGINA: 2 / 3
VALERIANO MANUEL ROMERO GARCES			
VERIFICACIÓN	NJyGw5T9AOcyqw566n5pMBQWo4QW9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procede a valorar y clasificar las proposiciones en función de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, si bien esta valoración queda condicionada a la aceptación por parte del órgano de contratación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad de ALBANTA CREATIVOS SL y PRODUCCIONES MIC SL.

Las puntuaciones, ordenadas de manera decreciente, son las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	PRODUCCIONES MIC SL	100,00
2	ALBANTA CREATIVOS, SL	95,83
3	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL	85,49
4	FRANCISCO JAVIER PÉREZ BRUN	83,07
5	HUMAN TECH SL	79,52
6	PROYECTO STENDHAL SL	65,37
7	PUBLIPRINTERS GLOBAL SL	65,31
8	FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL	56,75
9	BPS ALDISEÑO SLL	55,31
10	AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ	33,76

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa PRODUCCIONES MIC SL, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser, en consecuencia, la mejor oferta.

De acuerdo con el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.4.1 del PCAP, se procederá al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa propuesta como adjudicataria, una vez que el órgano de contratación acepte las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 09:30 horas del día 19 de mayo de 2026, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº del Señor Presidente, quedando pendiente su firma.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco M. Calero del Valle.

Fdo.: Valeriano M. Romero Garcés.

FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		20/05/2026 09:41:38	PÁGINA: 3 / 3
VALERIANO MANUEL ROMERO GARCES			
VERIFICACIÓN	NJyGw5T9AOcyqw566n5pMBOWo4OW9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	